



Rad. 2017-00578

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado de manera virtual, mediante el cual solicitan entrega de títulos judiciales con los cuales se cubre la obligación aquí pretendida. Queda para proveer. Buga Valle, Mayo 30 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00578-00
EJECUTIVO SINGULAR CON SENTENCIA
DEMANDANTE: **RUBY CHAMORRO AYOLA**
DEMANDADO: **JUAN CARLOS ALEGRIA CAICEDO**
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1223 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la apoderada Judicial de la parte demandante y coadyuvado con el demandado, han solicitado la entrega de títulos judiciales existentes dentro del proceso, así mismo indican que los mismos se cubre el total de la obligación aquí pretendida, por tal motivo se desprende que es procedente acceder a la terminación del proceso, por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por la señora **RUBY CHAMORRO AYOLA**, mediante apoderado Judicial contra el señor **JUAN CARLOS ALEGRIA CAICEDO**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la entrega a favor de la ejecutante señora **RUBY CHAMORRO AYOLA** a través de su apoderado Judicial de los títulos judiciales existes a favor de este proceso, tal como fue solicitado por las partes de común acuerdo en escrito que obra a folio 3 del expediente virtual. Realizar las fracciones y pagos que tenga lugar. Librese el oficio respectivo al Banco Agrario.

3º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo respecto del salario percibido por el demandado **JUAN CARLOS ALEGRIA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.471.390, como empleado de la empresa **SOLLA S.A.. Comuníquese** al pagador de la empresa antes mencionada, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 069 del 16 de enero del 2018.



- Levantar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en CUENTAS **CORRIENTES, DE AHORROS, CDTs** y otros, por el demandado **JUAN CARLOS ALEGRÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.471.390, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO POPULAR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO WWB, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, MEGABANCO, BANCO DE BOGOTÁ, Y COLPATRIA. Comuníquese** al gerente de dichas entidades que la medida fue informada mediante oficio Nro. 068 del 16 de enero del 2018.

4º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

5º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Stella C.O

NOTIFIQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 087.

Luz Stella Castaño O.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d34f438403bde541c9021b6d2a40a5c8f9d81275646890f8fa69f38329287c9**

Documento generado en 12/06/2022 10:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>